

ACUERDO N° 579.-: En la Ciudad de San Luis, a DOS días del mes de AGOSTO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Visto la presentación del Sr. Fiscal de Estado en la que solicita se analice la posibilidad del dictado de un Acuerdo aclaratorio del N° 211/2011, invocando, en sustento de ello, numerosos inconvenientes que se suscitan por la incorrecta interpretación que se efectúa del mismo por parte de los Sres. Magistrados, en cuanto le obligan a constituir domicilio electrónico, y en caso de no realizarlo tienen a Fiscalía de Estado por notificada en los estrados del Juzgado.-

Que este Alto Cuerpo por Acuerdo N° 211/2011 dispuso como único domicilio electrónico asignado a Fiscalía de Estado el denominado Fiscaliadeestado@giajsanluis.gov.ar y ordenó a todas las dependencias judiciales que las futuras notificaciones debían dirigirse a ese domicilio electrónico. Asimismo, por Resolución N° 95/2011, atento a las diferentes interpretaciones de aquel Acuerdo, aclaró que se debía tener por domicilio constituido para Fiscalía de Estado el de fiscaliadeestado@giajsanluis.gov.ar, sin necesidad de requerir rectificaciones, ni emplazamiento alguno a los representantes del organismo Estatal.-

Que en consecuencia, a fin de dar respuesta definitiva a la solución que se plantea, y en orden a brindar seguridad jurídica;

ACORDARON:

I.- Recordar que debe tenerse a Fiscalía de Estado por constituido domicilio electrónico en fiscaliadeestado@giajsanluis.gov.ar, automáticamente, sin que sea necesario que formule presentación alguna al respecto.-

II.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días y en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-